



Plan Empresarial de Negocios Desfavorecidos de 2024



Descargo de responsabilidad

Este documento ha sido elaborado y publicado por el Consejo Regional de Gobiernos de Denver y se ha preparado en colaboración y con la ayuda financiera de las siguientes entidades públicas: La Administración Federal de Carreteras, la Administración Federal de Tránsito y el Departamento de Transporte de Colorado.

Para recibir este documento en un formato accesible, por ejemplo en un idioma aparte del inglés, llame al 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org para que podamos procesar su solicitud.

Si necesita ayuda con la accesibilidad digital, envíe una solicitud a drcog.org/access o llame al 303-455-1000. Recibirá una respuesta dentro de 72 horas (tres días hábiles).

Índice

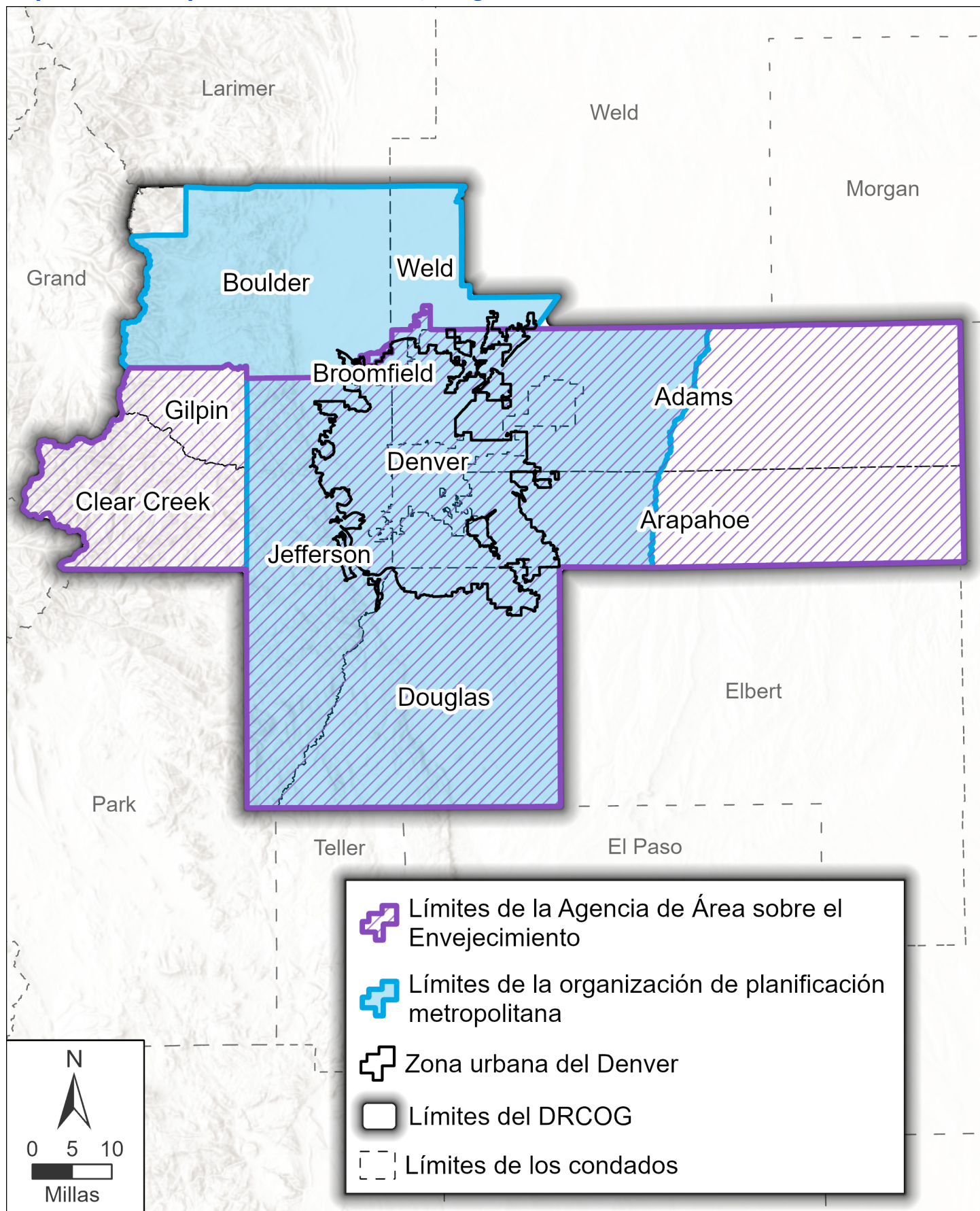
Descargo de responsabilidad	2
Capítulo 1: Introducción	4
Historia de la Agencia	6
Misión.....	8
Gobernanza	8
Financiación federal	8
Capítulo 2: Programa del Plan Empresarial para Negocios Desfavorecidos	11
Subparte A: Requisitos generales.....	12
Subparte B: Requisitos administrativos	16
Subparte C: Objetivos, esfuerzos de buena fe y recuento	21
Subparte D: Normas de certificación	29
Subparte E: Procedimientos de certificación.....	30
Subparte F: Cumplimiento e imposición	33
Apéndice 1: Declaración de política	34
Apéndice 2: Diagrama organizativo	37
Apéndice 3: Control y cumplimiento	39
Apéndice 4: Cálculo del objetivo general	41
Apéndice 5: Estimación de la participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza	48
Apéndice 6: Demostración de los esfuerzos de buena fe.....	51
Apéndice 7: Informe uniforme de compromisos de concesión y formulario de pago	53

1



Introducción

Mapa 1.1: Área de planificación del Consejo Regional de Gobiernos de Denver



Fuente de datos: Denver Regional Council of Governments, Esri mapa base, SR 6428;GC, 08.19.2025; Ubicación: \GIS\Requests\ DBE_plan_2024_map

Aviso legal del mapa disponible en data.drcog.org/about.

Historia de la Agencia

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es una organización de planificación regional y un consejo de gobiernos. Representantes de los condados, las ciudades y los pueblos de la región trabajan juntos para mejorar la vida de los miembros de sus comunidades. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es guiado por el plan Metro Vision, que define los objetivos y las medidas pertinentes para garantizar que la región mantenga y mejore su calidad de vida en su área.

- El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es un consejo de gobiernos que actúa como organización de planificación, proveedor de asistencia técnica y foro para los gobiernos locales integrantes.
- El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ejerce como comisión de planificación regional según la ley estatal de Colorado y elabora el plan para el desarrollo geográfico de la región, conocido como Metro Vision.
- El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es la Agencia del Área sobre el Envejecimiento designada por el gobierno federal que presta servicios integrales para abordar las necesidades de las personas mayores y con discapacidades de la región.

- El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es el destinatario designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito para el área urbanizada de Denver-Aurora.
- El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es el autor de la Estrategia Integral de Desarrollo Económico de la región y permite acceder a programas especiales de financiación de la Administración Federal de Desarrollo Económico para financiar proyectos que aborden las necesidades fundamentales de los esfuerzos de desarrollo económico exitoso de la región.

El área de planificación del Consejo Regional de Gobiernos de Denver incluye los condados de Adams, Arapahoe, Boulder, Clear Creek, Douglas, Gilpin y Jefferson, la ciudad y el condado de Broomfield y la ciudad y el condado de Denver, y el suroeste del condado de Weld.

La Agencia del Área sobre el Envejecimiento administra los fondos de la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada y la Ley de Residentes de Colorado de Edad Avanzada para proyectos en un área que abarca ocho condados de la región, incluyendo los condados de Adams, Arapahoe, Clear Creek,

Denver, Douglas, Gilpin y Jefferson, al igual que la ciudad y el condado de Broomfield y la ciudad y el condado de Denver.

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada, la Agencia del Área sobre el Envejecimiento lleva a cabo el Plan del Área sobre el Envejecimiento de la región de Denver proporcionando programas directamente y a través de contratos con agencias comunitarias para proporcionar una serie continua de servicios.

La Agencia del Área sobre el Envejecimiento ayuda a los adultos con discapacidades a seguir siendo independientes en sus comunidades. La prestación directa de servicios y la financiación de una red de proveedores permite ofrecer servicios de información y derivación, gestión de casos, transporte, comidas a domicilio, centros para mayores y servicios jurídicos.

Misión

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es una organización de planificación en la que los gobiernos locales colaboran para establecer directrices, crear políticas y asignar fondos en las áreas de transporte y traslado personal, mejora y desarrollo, y recursos para personas mayores y con discapacidades.

Gobernanza

El organismo que gobierna el Consejo Regional de Gobiernos de Denver es su Junta Directiva, formada por cargos electos que representan a cada uno de los gobiernos integrantes. También incluye al menos un miembro sin derecho de votación del Departamento de Transporte de Colorado (nombrado por el gobernador) y del Distrito Regional de Transporte. La Junta Directiva de la agencia es el organismo político de la organización de planificación metropolitana.

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es una organización exigida y financiada por el gobierno federal que elabora políticas de transporte y es formada por representantes de las administraciones locales y autoridades gubernamentales de transporte.

Dos comités ayudan al Consejo Regional de Gobiernos de Denver con sus obligaciones de organización de la planificación metropolitana:

- **Comité Regional de Transportes:** Un comité permanente que elabora y presenta recomendaciones políticas a la Junta Directiva de la agencia. Las medidas de la Junta Directiva de la agencia que difieran de la recomendación deben presentarse al comité para ser reconsideradas.
- **Comité Consultivo de Transporte:** Un comité permanente que apoya al Comité Regional de Transporte y a la Junta Directiva revisando el trabajo del personal dedicado a la planificación del transporte.

Financiación federal

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver recibe financiación directa del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito y su personal anticipa la concesión de contratos a concesionarios y subreceptores de más de (en total) \$250,000. Por lo tanto, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver está obligado a crear, mantener e implementar un plan de Negocios Desfavorecidos. La Tabla 1 muestra la financiación de la Sección 5310 disponible para el Consejo Regional de Gobiernos de Denver:

Tabla 1: Sección 5310: Mejora en el traslado de las personas mayores y con discapacidades.

Año fiscal	Financiación federal	Administración	Importe disponible para la contratación	Estado
2021	\$1,939,052	\$193,905	\$350,000	Completado
2022	\$2,808,695	\$280,869	\$450,000	Completado
2023	\$2,929,143	\$292,914	\$190,000	En curso
2024	\$2,964,576	\$250,000	\$200,000	Pendiente

El programa de la Sección 5310 es gestionado por el personal de la división de Administración y Finanzas, con la colaboración del personal de las divisiones de Agencia del Área sobre el Envejecimiento y Operaciones de Transporte y Planificación. El personal de Administración y Finanzas también se encarga de la supervisión financiera y la gestión de contratos.

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver nunca excluirá a nadie de participar en un contrato, ni le negará los beneficios del mismo, ni discriminará de ningún otro modo a ninguna persona en relación con la concesión y cumplimiento de un contrato por motivos de raza, color, sexo u origen nacional. El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver se asegurará de que los negocios desfavorecidos tengan las mismas oportunidades de contratación y subcontratación utilizando el marco y los requisitos de este Plan Empresarial de Negocios Desfavorecidos.

2



Programa del Plan Empresarial para Negocios Desfavorecidos

Subparte A: Requisitos generales

26.1 Objetivos

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha establecido un Programa para Negocios Desfavorecidos de conformidad con la normativa del Departamento de Transporte de EE.UU., 49 C.F.R. Parte 26. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha recibido ayuda financiera federal de la Administración Federal de Tránsito y, como condición para recibir dicha ayuda, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha firmado una garantía de que cumplirá con 49 C.F.R. Parte 26. Este requisito fue reinstaurado por el Congreso en la Ley de Inversión en Infraestructuras y Empleo, Ley Pública 117-58.

26.3 Aplicabilidad

26.3 El Consejo Regional de Gobiernos de Denver recibe fondos federales de tránsito autorizados por los Títulos I, III, V y VI de la Ley de Eficiencia del Transporte Intermodal de Superficie de 1991, Ley Pública 102-240 o por las leyes federales de tránsito del Título 49 del Código de los Estados Unidos, o los Títulos I, III y V de la Ley de Equidad del Transporte para el Siglo XXI (TEA-21), Ley Pública 105-178. Títulos I, III y V de la Ley de Equidad en el Transporte Seguro, Responsable, Flexible y Eficiente: Un Legado para los Usuarios (SAFETEA-LU), Ley Pública 109-59, 119 Reg.

1144; Divisiones A y B de la Ley Avanzando hacia el Progreso en el Siglo XXI (MAP-21), Ley Pública 112-141, 126 Reg. 405; los Títulos I, II, III y VI de la Ley para la Mejora del Transporte de Superficie en Estados Unidos (FAST Act), Ley Pública 114-94; y las Divisiones A y C de la Ley Bipartidista de Infraestructura (BIL), promulgada como Ley de Inversión en Infraestructuras y Empleos (IIJA) (Pub. L. 117-58), Ley Pública 117-58.

26.5 Definiciones

Los términos utilizados en este documento del Programa para Negocios Desfavorecidos se adhieren a los términos definidos en 49 C.F.R. Parte 26.5.

26.7 Requisitos de no discriminación

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver nunca excluirá a nadie de participar en un contrato, ni le negará los beneficios del mismo, ni discriminará de ningún otro modo a ninguna persona en relación con la concesión y cumplimiento de un contrato cubierto por 49 C.F.R. Parte 26 por motivos de raza, color, sexo u origen nacional.

En la realización de su Programa para Negocios Desfavorecidos, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver no utilizará, ni directamente ni a través

de acuerdos contractuales o de otro tipo, criterios o métodos de administración que puedan anular o perjudicar sustancialmente la consecución de los objetivos del Programa para Negocios Desfavorecidos con respecto a personas de una determinada raza, color, sexo u origen nacional.

Además de los requisitos de no discriminación establecidos por la Administración Federal de Tránsito, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver cuenta con una declaración de discriminación específica de la agencia, que se encuentra en el Plan de Implementación del Título VI.

26.11 Requisitos de registro

Informes a la Administración Federal de Tránsito: 26.11(b)

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver presentará un informe semestralmente (el 1 de junio y el 1 de diciembre) sobre la participación de los negocios desfavorecidos, utilizando el formulario Informe Uniforme de Concesión de Compromisos a Negocios Desfavorecidos y el Formulario de Pago que figura en el Apéndice 6. Los informes reflejan la parte federal de los pagos a los negocios desfavorecidos en los contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito.

Lista de licitadores: 26.11(c)

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver creará una lista de licitadores con información sobre todos los negocios desfavorecidos y no desfavorecidos que presenten licitaciones o propuestas para contratos apoyados por el Departamento de Transporte de EE.UU. Este requisito permitirá al personal utilizar el enfoque de la lista de licitadores para calcular los objetivos generales. La lista de licitadores incluirá el nombre de cada negocio, su dirección (incluyendo el código postal), el estatus de negocio desfavorecido o no desfavorecido, la raza y el género del propietario mayoritario del negocio, el código correspondiente del Sistema de Clasificación Industrial Norteamericano, la antigüedad y los ingresos brutos anuales. El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver recopilará esta información solicitando, como mínimo, a los licitadores principales que comuniquen los nombres, direcciones y condición de negocio desfavorecido de todos los negocios subcontratados.

Informes: 26.11(e)

Para el 1 de enero de cada año, el Departamento de Transporte de Colorado comunicará a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de EE.UU. la siguiente información:

- 1) El número y porcentaje de certificaciones de Negocios Desfavorecidos dentro y fuera del estado por sexo y origen étnico (afroamericanos, americanos de Asia-Pacífico, nativos americanos, hispanoamericanos, americanos de subcontinentes asiáticos y no minorías);
- 2) El número de solicitudes presentadas para la certificación de Negocios Desfavorecidos de negocios dentro y fuera del estado y el número de las consideradas admisibles o no admisibles;
- 3) El número de negocios descertificados:
 - i) Total de negocios estatales y no estatales descertificadas;
 - ii) Nombres de los negocios de dentro y fuera del estado descertificados porque una persona desfavorecida social y económicamente superó el límite de patrimonio neto personal;
 - iii) Nombres de los negocios de dentro y fuera del estado descertificados por exceso de ingresos brutos superior al estándar de tamaño correspondiente.
- 4) El número de negocios de dentro y fuera del estado suspendidas sumariamente;
- 5) El número de solicitudes presentadas dentro y fuera del estado para una determinación individualizada de la situación desfavorecida social y económica;
- 6) El número de negocios certificados dentro y fuera del estado cuyo(s) propietario(s) haya(n) demostrado individualmente su situación desfavorecida social y económica.

26.13 Acuerdo de apoyo financiero federal

Los funcionarios que representan al Consejo Regional de Gobiernos de Denver han firmado las siguientes garantías, pertinentes a todos los contratos de la Administración Federal de Tránsito y a su administración. Cuando la agencia tenga subreceptores, este lenguaje aparecerá en los acuerdos de apoyo financiero con los subreceptores y requerirá sus firmas.

Garantía: 49 C.F.R. 26.13(a)

Funcionarios representantes del Consejo Regional de Gobiernos de Denver han firmado la siguiente garantía con la Administración Federal de Tránsito:

El DRCOG no discriminará por motivos de raza, color, nacionalidad o sexo en la concesión y cumplimiento de ningún contrato asistido por DOT o en la administración de su Programa para Negocios Desfavorecidos o los requisitos del 49 C.F.R. Parte 26.

El concesionario tomará todas las medidas necesarias y razonables bajo la 49 C.F.R. Parte 26 para garantizar que no se discriminará en la concesión y administración de los contratos apoyados por DOT. El concesionario del Programa para Negocios Desfavorecidos, tal y como se exige bajo 49 C.F.R. Parte 26 y como ha sido aprobado por DOT, se incorpora por referencia al presente contrato. La implementación de este programa es una obligación legal y el incumplimiento de sus términos se considerará una violación de este acuerdo. Tras la notificación a DRCOG del incumplimiento del programa aprobado, el Departamento podrá imponer sanciones según lo especifica la Parte 26 y podrá, en los casos apropiados, remitir el asunto para su imposición en virtud de 18 U.S.C. 1001 y/o la Ley de Recursos Civiles contra el Fraude en los Programas de 1986 (31 U.S.C. 3801 y siguientes).

Garantía de contrato: 49 C.F.R. 26.13(b)

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver se asegurará de que se incluya la siguiente cláusula en todos los contratos y subcontratos de la Administración Federal de Tránsito:

El contratista, subreceptor o subcontratista no discriminará por motivos de raza, color, nacionalidad o sexo en la realización de este contrato. El contratista cumplirá los requisitos pertinentes de 49 C.F.R. Parte 26 en la concesión y administración de contratos apoyados por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos. El incumplimiento por parte del contratista de estos requisitos constituye un incumplimiento sustancial de este contrato, que puede dar lugar a la anulación del mismo o a cualquier otro recurso que el concesionario considere apropiado, que puede incluir, entre otros, los siguientes:

- 1) Retener los pagos mensuales.*
- 2) Imponer sanciones.*
- 3) Liquidar daños.*
- 4) Descalificar al contratista para futuras licitaciones.*

Subparte B: Requisitos administrativos

26.21 Actualización del Programa para Negocios Desfavorecidos

Dado que el Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha recibido una subvención de \$250,000 o más para apoyar la planificación de capital y del funcionamiento de la Administración Federal de Tránsito en un año fiscal federal, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver seguirá llevando a cabo el Programa para Negocios Desfavorecidos hasta que se hayan gastado todos los fondos de ayuda financiera de la Administración Federal de Tránsito. El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver proporcionará a la Administración Federal de Tránsito actualizaciones sobre cambios significativos en el programa.

Si el Consejo Regional de Gobiernos de Denver no alcanza el umbral de \$250,000 de ayuda fiscal federal, su personal seguirá manteniendo y actualizando este Plan del Programa para Negocios Desfavorecidos de acuerdo con los requisitos vigentes de la Administración Federal de Tránsito.

26.23 Declaración política

La política del Consejo Regional de Gobiernos de Denver es garantizar que los negocios desfavorecidos, tal y como se definen en la

Parte 26, tengan las mismas oportunidades de recibir y participar en los contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito. La declaración detallada de esta política está incluida en el Apéndice 1 de este documento.

26.25 Oficial de enlace para negocios desfavorecidos

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha designado a la siguiente persona como funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos:

Nombre: Roberta Cole, Directora de Programas, Contratos y Presupuesto

Dirección: Consejo Regional de Gobiernos de Denver
1001 17th Street, Suite 700
Denver, CO 80202
Teléfono: 303-480-5620

Correo electrónico: rcole@drcog.org

El funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos, junto con otros miembros del personal de la agencia, es responsable de la implementación de todos los aspectos del Programa para Negocios Desfavorecidos y de garantizar que la agencia cumpla todas las disposiciones de 49 C.F.R.

Parte 26. El funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos tiene acceso directo e independiente tanto al director de Administración y Finanzas de la agencia como al director ejecutivo sobre los asuntos del Programa para Negocios Desfavorecidos. En el apéndice 2 del presente documento figura un diagrama en el que se indica la posición del funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos en la organización.

El funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos, junto con el personal de otras divisiones de la agencia, es responsable de desarrollar, implementar y supervisar el programa, en colaboración con otros funcionarios adecuados. El funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos cuenta con dos empleados directos para ayudar en la administración del programa. Entre sus funciones y responsabilidades se incluyen las siguientes:

- 1) Recopilar y comunicar datos estadísticos y otra información exigida por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos.
- 2) Revisar los contratos con terceros y las solicitudes de compra para comprobar su conformidad con este programa.
- 3) Trabajar con todos los departamentos para establecer objetivos anuales generales.
- 4) Garantizar que los anuncios de licitación y las solicitudes de propuestas estén a disposición de los negocios desfavorecidos de manera oportuna.
- 5) Identificar contratos y adquisiciones para que los objetivos del Programa para Negocios Desfavorecidos se incluyan en las licitaciones (tanto métodos neutrales con respecto a la raza como consecución de objetivos específicos contractuales) e identificar formas de mejorar el progreso.
- 6) Analizar el progreso del Consejo Regional de Gobierno de Denver en la consecución de los objetivos e identificar formas de mejorarlos.
- 7) Participar en las reuniones preliminares a la licitación.
- 8) Asesorar al organismo de gobierno sobre asuntos y logros del Programa para Negocios Desfavorecidos.
- 9) Proporcionar a los negocios desfavorecidos información y asistencia para la preparación de licitaciones y la obtención de fianzas y seguros.

- 10) Planificar y participar en seminarios de capacitación para negocios desfavorecidos.
- 11) Certificar a los negocios desfavorecidos según los requisitos establecidos por el Departamento de Transporte y actuar como enlace con el Proceso de Certificación Uniforme en el Estado de Colorado.
- 12) Llevar a cabo actividades de alcance dirigidas a negocios desfavorecidos y organizaciones comunitarias para asesorarlas sobre las oportunidades existentes.

26.27 Instituciones financieras para negocios desfavorecidos

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha revisado el Directorio de Negocios Desfavorecidos del Departamento de Transporte de Colorado y ha determinado que no se han enumerado instituciones financieras que sean propiedad y estén controladas por personas social y económicamente desfavorecidas. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver reevaluará cada tres años si existen instituciones financieras de negocios desfavorecidos.

26.29 Mecanismos de pago puntual

Pago puntual: 26.29(a)

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver incluirá la siguiente cláusula en cada contrato principal apoyado por la Administración Federal de Tránsito:

El contratista principal se compromete a pagar a cada subcontratista bajo este contrato principal por el cumplimiento satisfactorio del contrato a más tardar 30 días después de la entrega cada pago que el contratista principal reciba del Consejo Regional de Gobiernos de Denver. Cualquier demora o aplazamiento del pago con respecto al plazo mencionado anteriormente sólo podrá ocurrir por una causa justificada que haya sido previamente aprobada por escrito por el Consejo Regional de Gobiernos de Denver. Esta cláusula es válida tanto en los subcontratos de negocios desfavorecidos como los de negocios no desfavorecidos.

Anticipos: 26.29(b)

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver no cobra anticipos en los contratos admisibles que corresponden tanto a negocios desfavorecidos como a negocios no desfavorecidos.

Control y supervisión: 26.29(d)

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver realiza el seguimiento del gasto de los fondos de los subreceptores introduciendo una orden de compra de contrato en el sistema de contabilidad existente de la agencia. A medida que se solicitan los fondos del subreceptor, el pago se realiza a la orden de compra. La agencia también supervisa el rendimiento de los subreceptores mediante visitas presenciales y revisiones de facturas. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver no emite anticipos.

Si el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver observa que el contratista principal no cumple la disposición sobre pago oportuno, le enviará una carta de notificación dándole 15 días para cumplirla y presentar pruebas del cumplimiento. En el Apéndice 3 se enumeran los recursos contractuales a disposición del personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver en caso de incumplimiento.

26.31 Directorio

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver utiliza el Directorio de Negocios Desfavorecidos del Departamento de Transportes de Colorado. El directorio contiene una lista de negocios desfavorecidos certificados y de negocios desfavorecidos de concesiones aeroportuarias a las que pueden recurrir los contratistas o consultores para cumplir los objetivos de los proyectos de negocios desfavorecidos y de negocios desfavorecidos de concesiones aeroportuarias. El directorio está disponible en línea:

- [Directorio de negocios desfavorecidos de y de negocios desfavorecidos de concesiones aeroportuarias de Colorado](#)
- [Directorio de negocios pequeños emergentes de Colorado](#)

El registro de cada negocio incluye el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax, el correo electrónico y la persona de contacto del negocio, y enumera los tipos de trabajo para los que un negocio es admisible como Negocio Desfavorecido según el código del Sistema de Clasificación Industrial Norteamericano. Los códigos de trabajo completos incluyen un código de sector industrial de seis dígitos y una descripción de texto.

26.33 Concentración excesiva

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver no ha identificado ninguna área de concentración excesiva. La agencia continuará supervisando la participación y el uso de los negocios desfavorecidos y utilizará las medidas adecuadas para ayudar a los negocios desfavorecidos si se identifica alguna área de concentración excesiva.

26.37 Mecanismos de control e imposición

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver adoptará los siguientes mecanismos de control e imposición para garantizar la conformidad con 49 C.F.R. Parte 26:

- 1) El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver notificará al Departamento de Transporte de EE.UU. sobre cualquier conducta falsa, fraudulenta o deshonesta en relación con el programa, de modo que el Departamento de Transporte de EE.UU. pueda tomar las medidas (por ejemplo, remisión al Departamento de Justicia de EE.UU. para un proceso penal, tomar la acción de remitir al Inspector General del Departamento de Transporte de EE.UU. en conformidad con las normas de suspensión e inhabilitación o de la Ley de Fraude en Programas y Recursos Civiles de 1986) establecidas en la sección 26.109.
- 2) El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver considerará tomar medidas similares bajo las propias autoridades legales de la agencia, incluyendo la determinación de responsabilidad en futuros contratos. El Apéndice 3 enumera las normas, las disposiciones y los recursos contractuales a disposición de la agencia en caso de que un participante no cumpla su parte en las actividades de contratación de la agencia.
- 3) El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver seguirá utilizando los mecanismos de control y cumplimiento existentes para verificar que el trabajo encomendado a los negocios desfavorecidos en la concesión del contrato es realizado por dichos negocios.
- 4) El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver llevará un recuento de los pagos reales a los negocios desfavorecidos por el trabajo que se les haya encomendado en el momento de la concesión del contrato.

Subparte C: Objetivos, esfuerzos de buena fe y recuento

26.43 Reservas o cuotas

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver no utiliza ningún tipo de cuotas en la administración de este Programa para Negocios Desfavorecidos.

26.45 Objetivos generales

De acuerdo con la Sección 26.45(f), el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver presentará su objetivo trienal general de Negocios Desfavorecidos a la Administración Federal de Tránsito a más tardar el 1 de octubre. Antes de establecer el objetivo general cada año, el personal de la agencia colaborará con el Departamento de Transporte de Colorado para identificar y consultar a los grupos pertinentes de minorías, mujeres y contratistas generales, organizaciones comunitarias y otros funcionarios pertinentes u organizaciones para obtener información sobre la disponibilidad de negocios desfavorecidos y no desfavorecidos, los efectos de la discriminación en las oportunidades para los negocios desfavorecidos y los esfuerzos de la agencia para establecer oportunidades equitativas para la participación de los negocios desfavorecidos.

El proceso utilizado por el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver para establecer los objetivos generales del Programa para Negocios Desfavorecidos se adhiere a la Sección 26.45 del 49 C.F.R. y se basa en pruebas demostrables de la existencia de negocios desfavorecidos preparados, capaces y dispuestos a participar y a llevar a cabo oportunidades de contratación derivadas de los proyectos o contratos de la agencia apoyados por la Administración Federal de Tránsito. El objetivo refleja el nivel de participación de los negocios desfavorecidos anticipado por el personal de la agencia, tal y como se describe en el Apéndice 4, sin efectos de discriminación. A través de este proceso, **el Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha establecido un objetivo general del 1.8% para la participación de Negocios Desfavorecidos en los contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito durante los años fiscales federales 2024, 2025 y 2026.** En el Apéndice 4 del presente documento se ofrece una descripción de la metodología utilizada por el personal de la agencia para calcular el objetivo general y los cálculos de los objetivos.

Antes de establecer este objetivo, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver publicará un aviso de los objetivos generales propuestos, informando al público de que el objetivo propuesto y su razonamiento están disponibles para ser inspeccionados durante el horario laboral habitual en la oficina de la agencia durante 30 días a partir de la fecha del aviso, e informando al público de que la agencia aceptará comentarios sobre los objetivos durante 45 días a partir de la fecha del aviso.

Normalmente, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver publicará este aviso junto con el proceso de actualización periódica del Plan de Implementación del Título VI a más tardar el 1 de julio de cada año. El aviso incluirá la dirección a la que pueden enviarse los comentarios y las direcciones (incluyendo las ubicaciones físicas y las páginas web) donde puede revisarse la propuesta.

La presentación de la agencia a la Administración Federal de Tránsito incluirá el objetivo, incluyendo un estimado de la participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza, según proceda; una copia de la metodología utilizada para desarrollar el objetivo; un resumen de la información y los comentarios recibidos durante el proceso de participación pública y las respuestas de la agencia; y la prueba de la publicación.

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver comenzará a utilizar el objetivo general el 1 de octubre de cada año, a menos que la agencia reciba otras instrucciones por parte de la Administración Federal de Tránsito. Si el personal de la agencia establece un objetivo por proyecto, comenzará a utilizarlo en antes de la primera petición de un contrato para el proyecto apoyado por la Administración Federal de Tránsito.

26.47 Establecimiento de objetivos y responsabilidad

Si las concesiones y compromisos que figuran en el Informe Uniforme de Concesiones o Compromisos y Pagos del Consejo Regional de Gobiernos de Denver al final de cualquier año fiscal no alcanzan el objetivo general pertinente a ese año fiscal, el personal de la agencia:

- 1) Analizará detalladamente el motivo de la discrepancia entre el objetivo general y las concesiones y compromisos realizados.
- 2) Establecerá medidas e hitos concretos para corregir los problemas detectados en el análisis y permitir que la agencia pueda cumplir plenamente su objetivo para el nuevo año fiscal.
- 3) Presentará el plan a la Administración Federal de Tránsito dentro de 90 días a partir de la finalización del año fiscal afectado, si así se solicita.

26.49 Objetivos del fabricante de vehículos de tránsito

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver exigirá a todos los fabricantes de vehículos de transporte público, como condición para autorizarles a licitar o presentar propuestas en contrataciones de vehículos de transporte público apoyadas por la Administración Federal de Tránsito, que demuestren que han cumplido los requisitos de este programa. Como alternativa, el organismo podrá, a su discreción y con la aprobación de la Administración Federal de Tránsito, establecer objetivos específicos para cada proyecto sobre la participación de negocios desfavorecidos en la adquisición de vehículos de tránsito en vez de que el fabricante de vehículos de tránsito cumpla con este aspecto del programa.

26.51 Cumplimiento de los objetivos generales

Desglose del cálculo de la participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza:

26.51(a-c)

El desglose del cálculo de la participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza puede encontrarse en el Apéndice 5 de este documento. El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver actualizará los desgloses cada tres años cuando actualice el cálculo del objetivo.

Objetivos contractuales: 26.51(d-g)

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver utilizará objetivos contractuales para cumplir cualquier parte del objetivo general que no prevea poder cumplir utilizando medios neutrales con respecto a la raza.

Los objetivos contractuales se establecen de forma que, a lo largo del periodo pertinente al objetivo general, permitan alcanzar de forma acumulativa cualquier parte del objetivo general que el personal no prevea que vaya a alcanzarse utilizando medios neutrales con respecto a la raza.

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver establecerá objetivos contractuales únicamente en los contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito que tengan posibilidades de subcontratación. No es necesario que el personal de la agencia establezca un objetivo contractual en cada uno de esos contratos, y el tamaño de los objetivos contractuales dependerá de las circunstancias de cada uno de ellos (por ejemplo, el tipo y la ubicación del trabajo, y la disponibilidad de negocios desfavorecidos para realizar el trabajo).

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver describirá los objetivos contractuales como porcentaje del importe total de un contrato apoyado por la Administración Federal de Tránsito.

26.53 Esfuerzos de buena fe

Concesión de contratos a negocios desfavorecidos: 26.53(a)

En los casos en los que se incluya un objetivo específico de negocio desfavorecido en la contratación o licitación, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver no concederá el contrato a un licitador que haga alguno de las siguientes cosas:

- 1) Cumplir el objetivo contractual con una participación verificada y contable de Negocio Desfavorecido.
- 2) Documentar que ha realizado esfuerzos adecuados y de buena fe para cumplir el objetivo contractual de Negocio Desfavorecido, aunque no haya podido hacerlo.

Es obligación del licitador demostrar que ha realizado suficientes esfuerzos de buena fe antes de presentar su licitación.

Información que debe presentarse: 26.53(b)

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver considera el cumplimiento de los requisitos de buena fe por parte de los licitadores como una cuestión de capacidad de respuesta. Cada licitación para la que se haya establecido un objetivo contractual requerirá que cada licitador presente la siguiente información:

- 1) Nombres y direcciones de los negocios desfavorecidos que participarán en el contrato.
- 2) Descripción del trabajo que realizará cada negocio desfavorecido; para que cuente hacia el cumplimiento de un objetivo, cada negocio desfavorecido debe estar certificado en un código del Sistema de Clasificación Industrial Norteamericano que corresponda al tipo de trabajo que el negocio realizará en el contrato.
- 3) Importe en dólares de la participación de cada negocio desfavorecido participante.
- 4) Documentación escrita y firmada del compromiso de utilizar un subcontratista de negocio desfavorecido cuya participación será para cumplir un objetivo contractual.

- 5) Confirmación escrita y firmada por el negocio desfavorecido indicando que participa en el contrato según lo establecido en el compromiso del contratista principal.
- 6) Pruebas de los esfuerzos de buena fe realizados si no se alcanza el objetivo contractual (vea el Apéndice 6). La documentación de los esfuerzos de buena fe debe incluir copias de cada presupuesto del negocio desfavorecido y del negocio no desfavorecido subcontratado presentado al licitador cuando se haya seleccionado a un subcontratista de negocio no desfavorecido en lugar de a un negocio desfavorecido para trabajar en el contrato.

Demostración de los esfuerzos de buena fe:
26.53(c)

Es obligación del licitador realizar esfuerzos de buena fe. Un licitador puede demostrar que lo ha hecho cumpliendo el objetivo contractual o documentando los esfuerzos de buena fe. En el Apéndice A de la Parte 26 figuran ejemplos de esfuerzos de buena fe.

El funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos y el director del proyecto son responsables de determinar si un licitador de que no ha alcanzado el objetivo contractual ha documentado suficientes esfuerzos de buena fe para ser considerado satisfactorio.

El funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos se asegurará de que toda la información esté completa y sea precisa y documente adecuadamente los esfuerzos de buena fe del licitador u oferta antes de que el Consejo Regional de Gobiernos de Denver se comprometa a la realización del contrato por parte del licitador.

Reconsideración administrativa: 26.35(d)

Dentro de los primeros tres días hábiles tras la fecha en que el Consejo Regional de Gobiernos de Denver le informe de que no cumple los requisitos porque no ha documentado suficientes esfuerzos de buena fe, el licitador podrá solicitar una reconsideración administrativa. El licitador deberá presentar esta solicitud por escrito al funcionario de reconsideración del Consejo Regional de Gobiernos de Denver:

Nombre: Roberta Cole, Directora de Programas, Contratos y Presupuesto

Dirección: Consejo Regional de Gobiernos de Denver
1001 17th Street, Suite 700
Denver, CO 80202
Teléfono: 303-480-5620

Correo electrónico: rcole@drcog.org

El funcionario de reconsideración no puede haber desempeñado ningún papel en la determinación original de que el licitador no documentó suficientes esfuerzos de buena fe. Como parte de la reconsideración, el licitador tendrá la oportunidad de proporcionar documentación escrita sobre el cumplimiento del objetivo o los esfuerzos de buena fe adecuados realizados para hacerlo. El licitador tendrá la oportunidad de reunirse en persona con el funcionario de reconsideración para discutir si cumplió el objetivo o hizo esfuerzos de buena fe adecuados para hacerlo. El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver enviará al licitador una decisión por escrito sobre la reconsideración, en la que se explicarán los motivos de su decisión sobre si el licitador cumplió o no el objetivo o realizó esfuerzos adecuados de buena fe para cumplir los objetivos contractuales. El resultado del proceso de reconsideración no es administrativamente apelable ante la Administración Federal de Tránsito.

Esfuerzos de buena fe cuando se sustituye a un negocio desfavorecido en un contrato: 26.53(f)

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver exige que los contratistas principales no anulen un contrato con un subcontratista de negocio desfavorecido que figure en una licitación o contrato con un objetivo contractual de negocio desfavorecido sin su consentimiento previo por

escrito. El consentimiento previo por escrito deberá facilitarse cuando exista una “causa justificada” para anular el contrato del negocio desfavorecido, según lo establecido en la sección 26.53(f)(3) de la Parte 26.

Antes de presentar su petición de anulación del contrato al Consejo Regional de Gobiernos de Denver, el contratista principal deberá notificar por escrito al negocio desfavorecido sobre su intención de hacerlo. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver deberá recibir una copia de esta notificación antes de considerar la petición de anulación. El negocio desfavorecido dispondrá de cinco días para responder y comunicar a la agencia los motivos por los que se opone a la anulación propuesta. El plazo de cinco días podrá reducirse si se trata de un asunto de necesidad pública, por ejemplo, la seguridad.

En los casos en que exista una “causa justificada” para anular el contrato de un negocio desfavorecido, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver exigirá al contratista que realice esfuerzos de buena fe para sustituir a un negocio desfavorecido rescindido o que no haya respetado un contrato de trabajo con otro negocio desfavorecido certificado en la medida necesaria para cumplir el objetivo contractual. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver exigirá al contratista principal que notifique

inmediatamente al funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos sobre la falta de capacidad o voluntad del negocio para realizar su trabajo.

En esta situación, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver exigirá al contratista principal que obtenga la aprobación previa del negocio desfavorecido sustituto y que facilite copias de los subcontratos nuevos o modificados o documentación de los esfuerzos realizados de buena fe. Si el contratista no cumple o se niega a cumplir este requisito en el plazo especificado, el Director de Administración y Finanzas de la agencia o la persona designada emitirá una orden para suspender total o parcialmente el pago o el trabajo hasta que se hayan tomado medidas satisfactorias. Si el contratista sigue sin cumplir, el Director de Administración y Finanzas o la persona designada podrá iniciar un procedimiento de anulación por incumplimiento.

26.55 Contabilización de la participación de los negocios desfavorecidos

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver tendrá en cuenta la participación de los negocios desfavorecido en los objetivos generales y contractuales según lo dispuesto en 49 C.F.R. 26.55.

Subparte D: Normas de certificación

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver se adhiere a las normas establecidas por los Programas de Certificación Unificada, administrado por el Departamento de Transporte de Colorado. El Programa de Certificación Unificada utilizará las normas de certificación de la Subparte D de la Parte 26 para determinar la admisibilidad de los negocios para participar como negocios desfavorecidos en contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito. Para ser certificado como negocios desfavorecidos, el negocio debe cumplir todas las normas de certificación.

Los formularios de solicitud de certificación del Programa de Certificación Unificada y los requisitos de documentación se encuentran en la [página web del Departamento de Transporte de Colorado](#). Para obtener información sobre el proceso de certificación o sobre cómo solicitar la certificación, los negocios pueden ponerse en contacto con:

Nombre: Jenny Hunnings,
Directora de Administración y Finanzas

Dirección: Consejo Regional de
Gobiernos de Denver
1001 17th Street, Suite 700
Denver, CO 80202

Teléfono: 303-480-6707

Correo electrónico: jhunnings@drcog.org

Subparte E: Procedimientos de certificación

.....

26.81 Programas de certificación unificada

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es miembro de un Programa de Certificación Unificada administrado por el Departamento de Transporte de Colorado. El Plan del Programa de Certificación Unificada de Colorado especifica que el Programa de Certificación Unificada seguirá todos los procedimientos y normas de certificación bajo 49 C.F.R. Parte 26 en las mismas condiciones que los concesionarios; que el Programa de Certificación Unificada cooperará plenamente con las actividades de supervisión, revisión y control del Departamento de Transporte y sus administraciones operativas; y que el Programa de Certificación Unificada implementará las directrices y orientaciones del Departamento de Transporte de EE.UU. en relación con la certificación. El acuerdo también compromete a los concesionarios a garantizar que el Programa de Certificación Unificada disponga de suficientes recursos y conocimientos para cumplir los requisitos de 49 C.F.R. Parte 26.

El Programa de Certificación Unificada toma todas las decisiones de certificación en nombre de todos los concesionarios del Departamento de Transporte de EE.UU. en Colorado con respecto a la participación en el Programa Negocios Desfavorecidos del Departamento de Transporte de EE.UU. Las

decisiones de certificación del Programa de Certificación Unificada son vinculantes para todos los concesionarios del Departamento de Transporte de EE.UU. dentro del estado. El Programa de Certificación Unificada sirve como un solo recurso para los solicitantes de certificación, de modo que un solicitante sólo tiene que solicitar una vez una certificación de Negocio Desfavorecido que será respetada por todos los concesionarios del estado. Para solicitar la certificación de Negocio Desfavorecido con el Programa Unificado de Certificación, un negocio debe estar certificado en su estado de origen. Para que un negocio desfavorecido se considere válida, la decisión de certificación del Programa de Certificación Unificada debe tomarse antes de la fecha de vencimiento de las licitaciones u ofertas del contrato en el que el negocio desee participar como negocio desfavorecido.

El Plan del Programa de Certificación Unificada de Colorado fue presentado a la Administración Federal de Carreteras y al Departamento de Transporte de EE.UU. y aprobado el 5 de abril de 2004. El Plan del Programa de Certificación Unificada de Colorado fue revisado recientemente. Esta revisión reciente del plan se puede encontrar en la [página web del Departamento de Transporte de Colorado](#).

26.83 Procedimientos de las decisiones de certificación

Decisiones de recertificación: 26.83(a y c)

La decisión de recertificación de los negocios como Negocios Desfavorecidos se tomará según las normas del Programa de Certificación Unificada y será realizada por la agencia certificadora, el Departamento de Transporte de Colorado.

Declaraciones juradas “ningún cambio” y notificación de cambio: 26.83(i-j)

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver exigirá a todos los negocios desfavorecidos a que le informen, mediante una declaración jurada por escrito, de cualquier cambio en sus circunstancias que afecte a su capacidad para cumplir los requisitos de tamaño, situación de desventaja, propiedad o control bajo 49 C.F.R., Parte 26, o de cualquier cambio significativo en la información proporcionada.

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver también exigirá a los propietarios de todos los negocios desfavorecidos que presenten, en la fecha de aniversario de su certificación, una declaración jurada de “ningún cambio” que cumpla los requisitos de §26.83(j). La declaración jurada deberá incluir, como mínimo, el siguiente texto:

Juro (o afirmo) que no han surgido cambios en las circunstancias de [nombre del negocio desfavorecido] que afecten a su capacidad para cumplir los requisitos de tamaño, situación de desventaja, propiedad o control bajo 49 C.F.R., Parte 26. No han surgido cambios materiales en la información facilitada con [nombre del negocio desfavorecido], salvo los cambios que se hayan notificado por escrito al Consejo Regional de Gobiernos de Denver con arreglo a la sección 26.83(j).

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver exige a los negocios desfavorecidos que presenten junto con la declaración jurada la documentación sobre el tamaño y los ingresos brutos del negocio desfavorecido. La agencia notificará por escrito estas obligaciones a todos los negocios desfavorecidos actualmente certificados. Esta notificación informará a los negocios desfavorecidos de que, para presentar la declaración jurada de “ningún cambio”, sus propietarios deben jurar o afirmar que cumplen todos los requisitos reglamentarios de la Parte 26, incluyendo el patrimonio neto personal.

Asimismo, si el propietario de un negocio sabe o debería saber que él o el negocio no están cumpliendo con uno de los requisitos de admisibilidad de la Parte 26 (por ejemplo, el patrimonio neto personal), tiene la obligación de presentar una notificación de cambio.

26.85 Certificación interestatal

Las denegaciones de las solicitudes iniciales de certificación son revisadas y determinadas por el Programa de Certificación Unificada, administrado por el Departamento de Transporte de Colorado. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver dirigirá todas las cuestiones relacionadas al Programa de Certificación Unificada.

26.87 Descertificación

La decisión de descertificación de Negocio Desfavorecido se tomará según en las normas del Programa de Certificación Unificada, administrado por el Departamento de Transporte de Colorado. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver dirigirá todas las cuestiones relacionadas al Programa Unificado de Certificación.

26.89 Apelaciones de certificación

Cualquier negocio o reclamante puede apelar a la decisión del Departamento de Transporte de Colorado en un asunto de certificación ante la Administración Federal de Tránsito. Dichas apelaciones pueden enviarse a:

Departamento de Transporte de EE.UU.
Oficina de Derechos Civiles División de
Apelaciones de Certificación
1200 New Jersey Ave. SE
West Building, 7th Floor
Washington, DC 20590

El Programa de Certificación Unificada implementará sin demora cualquier decisión de apelación de certificación del Departamento de Transporte de EE.UU. que afecte a la admisibilidad de los negocios desfavorecidos para la contratación apoyada por el Consejo Regional de Gobiernos de Denver del Departamento de Transporte de EE.UU.

Subparte F: Cumplimiento e imposición

26.109 Información, confidencialidad, cooperación e intimidación o represalias

El personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver no divulgará a terceros la información que razonablemente pueda considerarse información comercial confidencial, de conformidad con la legislación federal, estatal y local. En respuesta a las solicitudes de información relativas a cualquier aspecto del Programa para Negocios Desfavorecidos, la agencia cumple con las disposiciones de la Ley Federal de Libertad de Información y la Ley de Privacidad (5 U.S.C. 552 y 552a).

En caso de que un contratista no cumpla o se niegue a cumplir las condiciones de este programa, el gobierno federal dispone de varios mecanismos de imposición que puede emplear con los negocios participantes en el Programa para Negocios Desfavorecidos, entre alguno se incluyen los siguientes:

- 1) Procedimientos de suspensión o inhabilitación de conformidad con 49 C.F.R. Parte 26.
- 2) Acción de imposición de conformidad con 49 C.F.R. Parte 31.
- 3) Procedimiento judicial en virtud de 18 U.S.C. 1001.



Apéndice 1: Declaración de política

Es política del Consejo Regional de Gobiernos de Denver garantizar que los negocios desfavorecidos, según la definición en la Parte 26, tengan igualdad de oportunidades para recibir y participar en contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito.

También es la política del Consejo Regional de Gobierno de Denver:

- 1) Garantizar que no haya discriminación en la concesión y administración de contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito.
- 2) Crear oportunidades equitativas para que los negocios desfavorecidos y los negocios pequeños puedan competir equitativamente por los contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito.
- 3) Garantizar que el Programa Negocios Desfavorecidos se adhiera estrictamente a la legislación pertinente.
- 4) Garantizar que sólo los negocios que cumplan plenamente las normas de admisibilidad bajo 49 C.F.R. Parte 26 puedan participar como negocios desfavorecidos.
- 5) Ayudar a eliminar los obstáculos a la participación de los negocios desfavorecidos y los negocios pequeños en los contratos de la Administración Federal de Tránsito.
- 6) Promover la contratación de negocios desfavorecidos en todo tipo de contratos y actividades de contratación con ayuda federal.
- 7) Contribuir al desarrollo de los negocios que puedan competir exitosamente en el mercado fuera del Programa para Negocios Desfavorecidos.
- 8) Proporcionar flexibilidad a los concesionarios de ayudas financieras federales a la hora de establecer y ofrecer oportunidades a los negocios desfavorecidos.

Roberta Cole, Directora de Programas, Contratos y Presupuesto del Consejo Regional de Gobiernos de Denver, ha sido delegada como funcionario de enlace para los negocios desfavorecidos. En calidad de tal, Roberta Cole, además del resto del personal pertinente de la agencia, es responsable de la implementación de todos los aspectos del Programa para Negocios Desfavorecidos. La implementación del Programa para Negocios Desfavorecidos tiene la misma prioridad que el cumplimiento de todas las demás obligaciones legales incurridas por la agencia en sus acuerdos con la Administración Federal de Tránsito.

Director Ejecutivo

Fecha



Apéndice 2: Diagrama organizativo





Apéndice 3: Control y cumplimiento

Si el contratista infringe o incumple los términos de un contrato relevante, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver, a su discreción, puede instituir los remedios administrativos, contractuales o legales a disposición de la agencia según sea apropiado. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver podrá tomar una o varias de las siguientes medidas, según proceda en función de las circunstancias:

- 1) Suspender temporalmente los pagos hasta que el contratista corrija la infracción.
- 2) Denegar total o parcialmente el coste de la actividad o acción que infringe el cumplimiento.
- 3) Suspender total o parcialmente o anular el contrato, incluyendo la suspensión del contrato y de los servicios prestados bajo el mismo en la espera de una auditoría u otra investigación.
- 4) Impedir nuevos contratos con el contratista.
- 5) Utilizar cualquier otro remedio que pueda estar legalmente disponible.

Además, el gobierno federal dispone de varios mecanismos de imposición que puede utilizar en los negocios que participan en el Programa para Negocios Desfavorecidos, entre estos se incluyen:

- 1) Procedimientos de suspensión o inhabilitación de conformidad con 49 C.F.R. Parte 26.
- 2) Acción de imposición de conformidad con 49 C.F.R. Parte 31.
- 3) Procedimiento judicial en virtud de 18 U.S.C. 1001.



Apéndice 4: Cálculo del objetivo general

Cantidad del objetivo

El objetivo general del Consejo Regional de Gobiernos de Denver para el año fiscal federal 2024-2025 es el siguiente: El 1.8% de la ayuda financiera federal proveniente de la financiación de la Sección 5310 se destinará a contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito. \$200,000 es la cantidad en dólares de contratos apoyados por la Administración Federal de Tránsito que la agencia espera otorgar durante el año fiscal 2024. El personal de la agencia ha establecido el objetivo de invertir \$3,600 en Negocios Desfavorecidos durante este año fiscal.

Cálculo del objetivo

Paso 1: Establecer cifra de referencia

La Administración Federal de Tránsito define la disponibilidad relativa de negocios desfavorecidos como el número total de negocios desfavorecidos que están preparados, dispuestos y capacitados para llevar a cabo los tipos de contratos que la agencia tiene previsto conceder. El Consejo Regional de Gobiernos de Denver utilizó el enfoque sugerido por 49 C.F.R. 26.45(c) (1) para comparar el número de negocios desfavorecidos disponibles con todos los negocios del sector.

En conformidad con las directrices de la Administración Federal de Tránsito, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver utilizó la primera fórmula (consulte la Tabla 2) para determinar la disponibilidad relativa de negocios desfavorecidos y, por consiguiente, la cifra de referencia para la participación de negocios desfavorecidos. La agencia utilizará fórmulas adicionales en este proceso a medida que el Programa para Negocios Desfavorecidos se actualice en el futuro.

Tabla 2: Fórmula de la cifra de referencia

Valor	Cálculo
Disponibilidad relativa de negocios desfavorecidos	(número de negocios desfavorecidos en el sector) dividido por (todos los negocios disponibles en el área de mercado)
Ponderación de la previsión	(cantidad en el área de contratación) dividido por (total de oportunidades de contratación)
Disponibilidad ponderada	(disponibilidad relativa de negocios desfavorecidos) multiplicado por (ponderación de la previsión)
Cifra de referencia	(disponibilidad relativa) multiplicado por (ponderación de la previsión)

Cada área de contratación fue correlacionada con un código del Sistema de Clasificación Industrial Norteamericano para que el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver pudiera determinar la disponibilidad relativa de negocios desfavorecidos ubicados en Colorado en comparación con todos los negocios que realizan ese tipo de trabajo en Colorado. El personal de la agencia ha decidido utilizar la información recopilada en el [informe del Departamento de Transporte de Colorado sobre el objetivo anual general de negocios desfavorecidos en el sector del transporte para los años fiscales federales 2023-2025](#).

Antes de iniciar el cálculo de la cifra de referencia, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver determinó el área de mercado pertinente para el análisis. Siguiendo las directrices de la Administración Federal de Tránsito, el personal definió el área de mercado local basándose en las ubicaciones de la mayoría de los contratistas y subcontratistas con los que la agencia tiene relaciones empresariales. Dado que todos los contratos y subvenciones se conceden dentro de los límites de la organización de planificación metropolitana de la agencia, se determinó que era el área de mercado designada.

El personal identificó el número total de negocios dentro de cada industria dentro del área de mercado del Consejo Regional de Gobiernos de Denver utilizando los Patrones de Negocios del Condado utilizando la información más reciente de 2020 de la Oficina del Censo de EE.UU. El personal determinó que los datos del censo eran los más actualizados disponibles sobre todos los negocios de Colorado (negocios desfavorecidos y negocios no desfavorecidos). Los Patrones de Negocios del Condado asignan a una sola industria primaria (código del Sistema de Clasificación Industrial Norteamericano) a cada negocio.

Tabla 3: Oportunidades de contratación apoyada por la Administración Federal de Tránsito

Categoría de contratación	Código del sector	Descripción del código	Negocios desfavorecidos	Cantidad total de negocios
Publicidad	541850	Publicidad en autobuses y transporte público	3	31
Materiales y suministros	423120	Suministros para vehículos	4	96
Materiales y suministros	423860	Maquinaria de transporte	2	11
Servicios de tránsito	485991	Servicios de transporte especiales	1	42
Servicios de tránsito	485999	Otros transportes por carretera	3	16
Capacitación	611430	Desarrollo profesional	6	285
Capacitación	611519	Capacitación de conductores de autobús	0	75
Servicios individuales y familiares	623210	Instalaciones residenciales para personas con discapacidades	0	108
Servicios individuales y familiares	624120	Servicios para individuos de tercera edad y personas con discapacidades	0	395
Total	no corresponde	no corresponde	19	1,059

La cifra de referencia calculada es el 1.8%, que es el total de todas las disponibilidades ponderadas en todas las categorías de trabajo. El personal calculó la cifra de referencia sumando la disponibilidad ponderada de todas las categorías de trabajo. En la Tabla 3: Oportunidades de contratación apoyadas por la Administración Federal de Tránsito figura una tabla completa de las categorías del Sistema de Clasificación Industrial Norteamericano que el personal utilizó para las posibles oportunidades de contratación y la disponibilidad de negocios desfavorecidos.

Paso 2: Ajustes de la cifra de referencia

El paso 2 de la metodología de establecimiento de objetivos ajusta la cifra de referencia para reflejar, con la mejor precisión posible, la participación de los negocios desfavorecidos que el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver esperaba bajo la ausencia de discriminación. Además, los datos recopilados por el personal sobre la investigación pertinente, incluyendo los estudios de disparidad y disparidades estadísticas en el área de mercado de la agencia, no justificaban ningún otro ajuste de la cifra de referencia.

El Departamento de Transporte de Colorado estableció un objetivo del 2.44% para el periodo de establecimiento de objetivos de los años fiscales 2023- 2025. El Departamento de Tránsito de la ciudad de Loveland estableció un objetivo del 0.29% para el periodo de los años fiscales 2022-2024. La ciudad de Fort Collins (Transfort) estableció un objetivo general del 2.29% para el periodo de los años fiscales 2024-2026. Basándose en estas cifras, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver decidió no realizar más ajustes a su objetivo ponderado.

En el futuro, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver utilizará las directrices de la Administración Federal de Tránsito y colaborará con el Departamento de Transporte de Colorado para tener en cuenta los siguientes factores con el fin de determinar si es necesario realizar ajustes en el futuro a la hora de actualizar este Plan del Programa para Negocios Desfavorecidos:

- Participación previa (el volumen de trabajo que los negocios desfavorecidos han realizado en los últimos años) u otras medidas de capacidad demostrada.

- Pruebas de estudios de disparidad realizados en el área de mercado de la agencia (incluyendo los estudios pertinentes encargados por otras agencias contratantes en el área de mercado de la agencia).
- Disparidades estadísticas en la capacidad de los negocios desfavorecidos para obtener financiación, fianzas y seguros.
- Datos sobre empleo, autoempleo, nivel educativo y capacitación, y programas sindicales de aprendizaje.
- Otros datos que ayuden a medir mejor el porcentaje de trabajo que los negocios desfavorecidos podrían obtener si no hay discriminación.



Apéndice 5: Estimación de la participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver alcanzará el porcentaje más grande posible de su objetivo general utilizando medios neutrales con respecto a la raza para facilitar la participación de los negocios desfavorecidos. Su personal calcula que el Consejo Regional de Gobiernos de Denver alcanzará su objetivo general de participación de negocios desfavorecidos del 1.8% plenamente con una participación de negocios desfavorecidos neutrales con respecto a la raza. La agencia utiliza los siguientes métodos neutrales con respecto a la raza para aumentar la participación de los negocios desfavorecidos:

- 1) Realizando programas de información y comunicación sobre procedimientos de contratación y oportunidades de contratos específicos.
- 2) Garantizar la distribución del directorio de negocios desfavorecidos del Departamento de Transportes de Colorado, a través de comunicaciones impresas y electrónica, al colectivo más amplio posible de posibles contratistas principales.

Para garantizar que el Programa para Negocios Desfavorecidos de la agencia se diseñe estrictamente para luchar contra los efectos de la discriminación (si el personal utiliza objetivos contractuales), el Consejo Regional de Gobiernos de Denver ajustará el desglose estimado de participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza según sea necesario para reflejar la verdadera información de participación de los negocios desfavorecidos; el personal de la agencia también hará un seguimiento e informará los datos pertinentes a la participación neutral con respecto a la raza y consciente de la raza por separado. A fines informativos, la participación de negocios desfavorecidos neutrales con respecto a la raza incluye, entre otros, los siguientes:

- Participación de un negocio desfavorecido a través de un contrato principal que un negocio desfavorecido obtiene mediante los procedimientos habituales de contratación competitiva.
- Participación de un negocio desfavorecido a través de un subcontrato en un contrato principal que no conlleve un objetivo de negocio desfavorecido.

- Participación de un negocio desfavorecido en un contrato principal que supere un objetivo contractual.
- Participación de un negocio desfavorecido a través de un subcontrato de un contratista principal que no haya tenido en cuenta la condición de negocio desfavorecido del negocio a la hora de conceder el contrato.



Apéndice 6: Demostración de los esfuerzos de buena fe

[Formulario del Consejo Regional de Gobiernos
de Denver para solicitar información sobre el
Programa para Negocios Desfavorecidos](#)



Apéndice 7: Informe uniforme de compromisos de concesión y formulario de pago

Informe semestral uniforme de la
Administración Federal de Transportes
sobre concesiones/compromisos y pagos a
negocios desfavorecidos



Plan Empresarial para Negocios Desfavorecidos 2024

Consejo Regional de Gobiernos de Denver
1001 17th St., Suite 700, Denver, CO 80202
drcog.org 303-455-1000